

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece de junio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200024200**

Teniendo en cuenta que a la fecha la auxiliar de la justicia MARTHA FABIOLA PEÑA BAUTISTA, no procedió a posesionarse del cargo de Abogada en Amparo de pobreza ni efectuar manifestación alguna que justificase la no aceptación del cargo, y a fin de dar continuidad al trámite de la instancia se dispone:

Se designa como ABOGADO EN AMPARO DE POBRE, al profesional en derecho OSCAR ALFONSO SANTANA MERCADO, con domicilio profesional electrónico oscarsantana895@gmail.com. Comuníquesele la designación en debida forma previniéndole que el cargo es de forzosa aceptación, de conformidad con el Inc.3° del Art 154 del CGP.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7cce75e8fc5cb7a85d69e666f81d02545bdd5f2fcf96eae5a5b6141d7ebd75a**

Documento generado en 13/06/2022 08:41:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>